

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2310/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 271/12 de 27 de Noviembre de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, que informa de patente comercial devuelta por el contribuyente que señala, por término de giro y/o cierre de locales en la Comuna, el cual pagó la misma hasta el semestre en que informó del respectivo término o cierre, y la imperiosa necesidad de rebajar dicha patente del Sistema de Rentas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de Patente comercial municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	ROL PATENTE
Edgardo Daniel Carpintero Duran	202.945

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, se encuentra al día en el pago de la misma, y no se encuentra operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/fer

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas